

SECRETARÍA: 16 de febrero de 2021, a despacho proceso Ejecutivo No 2020-00074, informando que la parte actora no ha realizado la notificación del mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	2020-00074
Demandante:	MARIA AMPARO CARDONA DE RAMIREZ
Demandada:	LAURA ESPERANZA AGUIRRE MARIN
Sustanciación:	23

En aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado, se **REQUIERE** a la parte demandante, **MARIA AMPARO CARDONA DE RAMIREZ**, para que en lo posible impulse el trámite de esta instancia.

Para lo anterior, deberá gestionar la notificación de la demandada, **LAURA ESPERANZA AGUIRRE MARIN**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b52302889bc0712fb27c3f6c44239757295403f87f6c70cefefe6e90331edfc
Documento generado en 16/02/2021 10:41:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>